

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
15891	65	05/12/2016	2-CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR POR LO SIGUIENTE: FALTA EL SEGUNDO AVISO, FALTA LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS CATASTRALES INDIVIDUALES ASI MISMO ANEXAN 2 OFICIOS "UNO DICE FUSION DE 4 PREDIOS Y DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTO DE 302 LOTES Y OTRO DICE FUSION DE 4 LOTES Y DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTO RUSTICO DE INTERES SOCIAL DE 227 LOTES", ASI MISMO VERIFICAR EL PAGO DE DERECHOS EN CUANTO ACLAREN CUIANTOS LOTES SON. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
22984	71	13/12/2016	1-TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE SE DEBERA ACLARAR EL DOMICILIO CORRECTO: CLAUSULA TERCERA: "EMILIANO ZAPATA" ARTICULOS.- CAPITULO PRIMERO.- TERCERO: "CUERNAVACA". CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
70992	121	30/11/2016	1-JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA, YA QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO Y LOS ASIENTOS REGISTRALES (EL NOMBRE DEL

				SECRETARIO DEL COMITE DE VIGILANCIA YA QUE EN EL PUNTO IV.- ANTECEDENTES Y ANEXO SE MENCIONA COMO "JOSE PILAR" Y EN LA CLAUSULA PRIMERA IX.- "JOSE APOLINAR"), CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. 58, 59, 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
18026	119	25/10/2016	1 PTE IXTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE NO MENCIONAR LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE MOTIVO DE OPERACION ASI MISMO FALTA REGISTRAR PODER A FAVOR DE ARMANDO BOLAÑOS CACHO OCHOA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
42748	196	27/11/2016	6- CD	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA, YA QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO Y LOS ASIENTOS REGISTRALES (EL FOLIO NO CORRESPONDE A LA PRESENTE ASOCIACION), CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

				DE MORELOS. 58, 59, 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE INSTITUTO.
69457	2016000098756	28/11/2016	1-JIUTEPEC	FALTA PAGO DE DERECHOS DEL PODER

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 22 DE DICIEMBRE DEL 2016